MAPFRE | COLOMBIA

POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

FACTURA
ORIGINAL

Ref. de Pago: **32082472674**

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	ENDOSO	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF. MAPFRE
265 / 690	1507225000319	1	0	8168	CALI	CARRERA 80 # 6-71 BRR CAPRI

TOMADOR	BRITILANA BENREY SA		NIT/C.C. 8903003294
DIRECCION	KR 1 # 39-55 CALI	CIUDAD CALI	TELEFONO 3168287
ASEGURADO	SEGUN RELACION		SEGUN RELACION
DIRECCION	SEGUN RELACION	SEGUN RELACION	SEGUN RELACION
BENEFICIARIO	SEGUN RELACION		SEGUN RELACION
DIRECCION	SEGUN RELACION	SEGUN RELACION	SEGUN RELACION
FACTURAR A NOMBRE DE	SEGUN RELACION		SEGUN RELACION
DIRECCION	SEGUN RELACION	SEGUN RELACION	SEGUN RELACION

INFORMACION DE LA POLIZA

FECHA DE EXPEDICION

DIA	MES	AÑO
13	03	2026

VIGENCIA POLIZA	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
INICIACION	16:00	07	03	2026	365
TERMINACION	16:00	07	03	2027	

VIGENCIA CERTIFICADO	HORA	DIA	MES	AÑO	No. DIAS
INICIACION	16:00	07	03	2026	365
TERMINACION	16:00	07	03	2027	

PARTICIPACION DE INTERMEDIARIOS

NOMBRE DEL PRODUCTOR	CLASE	CLAVE	TELEFONO	PARTICIPACION
LYS SEGUROS LTDA	AGENCIA COLOCADORA	5383		100,00

INFORMACION DEL RIESGO

PREDIO No.	SEGUN RELACION
TIPO DE ACTIVIDAD:	SEGUN RELACION
DIRECCION:	SEGUN RELACION
UBICACION:	SEGUN RELACION
TIPO DE CAMBIO:	SEGUN RELACION

(415)7707289180029(8020)00320824726740(3900)31997740(96)20260406

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA ACTUAL
SECCION EQUIPO ELECTRONICO	21.851.000,00
SECCION ROTURA DE MAQUINARIA	997.787.000,00

LIMITES CONTRATADOS	VALOR LIMITE
LIMITE HURTO CALIFICADO	2.039.276.000,00
LIMITE UNICO SECCION HMACC - AMIT	31.610.418.000,00
LIMITE UNICO SECCION TERREMOTO / MAREMOTO	31.610.418.000,00
LIMITE UNICO TODO RIESGO DANOS MATERIALES + LUCRO CESANTE	31.610.418.000,00

OBSERVACIONES :

Se anexan Condiciones Generales
OBSERVACIONES: RENOVACION SGO 10192350

VALORES EN PESO COLOMBIANO		Subtotal a Pagar en Pesos Colombianos	Valor en Pesos Impuesto a las Ventas	Total a Pagar en Pesos colombianos
TOTAL PRIMA NETA	GASTOS DE EXPEDICIÓN			
26.868.857,00	**20.000,00**	**26.888.857,00**	**5.108.883,00**	**31.997.740,00**

INFORMACION ADICIONAL :

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL TOMADOR PAGARA LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DE LA POLIZA Y DARA DERECHO A MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DEL CONTRATO Y SUS CERTIFICADOS Y ANEXOS.

Aplica el Condicionado General Codigo: 02/01/2024-1326-P-07-00000VTE079ENE24-D00I

No modifique este documento. Clave para verificación de autenticidad, fecha y hashcode: RD56TGP9

MAPFRE | COLOMBIA

POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

FACTURA
ORIGINAL

Ref. de Pago: **32082472674**

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	ENDOSO	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF. MAPFRE
265 / 690	1507225000319	1	0	8168	CALI	CARRERA 80 # 6-71 BRR CAPRI

TOMADOR	BRITILANA BENREY SA		NIT/C.C. 8903003294
DIRECCION	KR 1 # 39-55 CALI	CIUDAD CALI	TELEFONO 3168287

REGIMEN COMUN, SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, RESOLUCION 2509 DE DICIEMBRE 3/93.AGENTE RETENEDOR DEL IVA. SOMOS AUTORRETENEDORES SEGÚN RESOLUCIÓN **5098** DE JUNIO **21** DE **2013**.
ESTE DOCUMENTO EQUIVALE A UNA FACTURA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 5 DECRETO 1165/96

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA | **TOMADOR**

PREDIO No. SEGUN RELACION
TIPO DE ACTIVIDAD: SEGUN RELACION
DIRECCION: SEGUN RELACION
UBICACION: SEGUN RELACION

ANEXO 1: BIENES CONTRATADOS

BIENES ASEGURADOS	%IND. VAR.	VALOR ASEGURABLE	VALOR ASEGURADO
EDIFICIO	0%	0,00	29.571.142.000,00
Indice Variable Edificio			
CONTENIDOS	0%	0,00	2.039.276.000,00
Equipos de Computo		0,00	
Equipos		0,00	21.851.000,00
Maquinaria		0,00	997.787.000,00
Mercancias y/o Existencias		0,00	
Existencias		0,00	
Dineros		0,00	
Contenido en General		0,00	
Objetos de Valor		0,00	
Muebles y Enseres		0,00	1.019.638.000,00
Herramientas		0,00	
Indice Variable Contenido			
TOTAL VALOR ASEGURADO		0,00	31.610.418.000,00

Anexos

No modifique este documento. Clave para verificación de autenticidad, fecha y hashcode: RD56TGP9

MAPFRE | COLOMBIA

Para comprobar la autenticidad de este documento en
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
navegue hacia:
Comprobar la autenticidad de este documento en el sitio de MAPFRE
o siga este codigo QR en su telefono.

No modifique este documento. Clave para verificación de autenticidad, fecha y hashcode: RD56TGP9

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	ENDOSO	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF- MAPFRE
265 / 690	1507225000319	1	0	8168	CALI	CARRERA 80 # 6-71 BRR CAPRI

TOMADOR	BRITILANA BENREY SA			NIT/C.C.	8903003294
DIRECCION	KR 1 # 39-55 CALI	CIUDAD	CALI	TELEFONO	3168287

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

CONDICIONES TÉCNICAS

TERCERO	**NIT**	**Razón Social / Nombre**
Tomador	8903003294	BRITILANA BERREY SA
Asegurado	8903003294	BRITILANA BERREY SA
Beneficiario	8903003294	BRITILANA BERREY SA

Inicio Vigencia 07/03/2026 a las 16:00 horas
Fin Vigencia 07/03/2027 a las 16:00 horas
No. de Riesgos 2
Moneda COP$

Actividad Asegurada Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

Interés Asegurado Los activos y bienes muebles e inmuebles de cualquier tipo y descripción que sean de propiedad del asegurado y/o aquellos bienes y activos bajo su responsabilidad que sean de propiedad de terceros, ubicados dentro de los predios del asegurado relacionados en este slip, en el territorio de la República de Colombia

Ley y Jurisdicción Colombia

RELACION DE RIESGOS (Ver Anexos cuando la misma supere los 15 registros)

DIRECCION	**CIUDAD - DEPARTAMENTO**
Carrera 1 No.39 - 55	CALI - VALLE DEL CAUCA
AVENIDA 6 A NORTE # 23-56	CALI - VALLE DEL CAUCA

VALORES ASEGURABLES AL 100%

ITEM	**VALOR ASEGURADO**
Edificios	COP$ 29.571.142.000
Equipo Electrónico	COP$ 21.851.000
Muebles y Enseres	COP$ 1.019.638.000
Maquinaria y equipo	COP$ 997.787.000
TOTAL	COP$ 31.610.418.000

VALOR ASEGURADO (LIMITE ASEGURADO):

Máxima responsabilidad de la compañía para (Daños Materiales), Hasta el 100% del valor asegurado de Edificio más Contenidos, incluyendo los siguientes límites:

HMACC, AMIT – Terrorismo	COP$ 31.610.418.000
Terremoto Temblor y Erupción Volcánica	COP$ 31.610.418.000
Rotura de Maquinaria	COP$ 997.787.000
Hurto Calificado	COP$ 2.039.276.000
Equipo Electrónico	COP$ 21.851.000

Las coberturas indicadas anteriormente constituyen límites máximos de indemnización, y por lo tanto, no incrementan la suma asegurada.

CONDICIONES:

Este seguro sigue todos los términos y condiciones de la póliza original forma MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

Amparo Todo Riesgo daño o pérdida material, accidental, súbito e imprevisto que sufran los bienes de propiedad del asegurado por cualquier causa no excluida expresamente, incluyendo Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Rotura Accidental de Vidrios, Hurto y Hurto Calificado.

Base de Valoración:

- Daños Materiales: Valor de reposición o reemplazo a nuevo
- Mercancías se aseguran a valor costo.

CLAUSULAS CON SUBLIMITE:

(Los siguientes conceptos constituyen límites máximos de indemnización por evento/vigencia, y, por lo tanto, no incrementan la suma asegurada), aplica texto Mapfre seguros

No modifique este documento. Clave para verificación de autenticidad, fecha y hashcode: RD56TGP9

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	ENDOSO	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF- MAPFRE
265 / 690	1507225000319	1	0	8168	CALI	CARRERA 80 # 6-71 BRR CAPRI

TOMADOR	BRITILANA BENREY SA			NIT/C.C.	8903003294
DIRECCION	KR 1 # 39-55 CALI	CIUDAD	CALI	TELEFONO	3168287

CLAUSULA	VALOR DEL SUBLÍMITE
Remocion de escombros	COP$ 6.322.000.000
Preservacion de bienes	Hasta el 100% de los gastos demostrables
Extincion del siniestro	Hasta el 100% de los gastos demostrables
Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantia del siniestro	COP$ 500.000.000
Actos de Autoridad	COP$ 4.500.000.000
Reposicion archivos	COP$ 100.000.000
Portadores externos de datos	COP$ 3.300.000
Incendio y/o Rayo en aparatos eléctricos	Hasta el 100% del valor asegurado de dichos equipos
Amparo Automático de Nuevas propiedades y con aviso de 30 días, que guarden relación con las actividades propias del asegurado	COP$ 3.000.000.000
Amparo Automático de Nuevos Bienes y con aviso de 30 días, que guarden relación con las actividades propias del asegurado	COP$ 100.000.000
Traslado temporal de maquinaria y equipo, Aviso 30 días, excluye los riesgos propios del ransporte	COP$ 200.000.000
Cobertura de Gastos Adicionales por Horas Extras, Trabajo Nocturno, Trabajo en Días Feriados, Flete expreso	COP$ 100.000.000
Cobertura de Gastos Adicionales por Flete Aéreo	COP$ 50.000.000
Movilización para equipos móviles y portátiles. Excluye Hurto Simple y Desaparición Misteriosa	Mundial COP$ 4.000.000 Evento // COP$ 12.000.000 Vigencia Nacional COP$ 1.000.000 Evento // COP$ 3.000.000 Vigencia
Pérdidas de bienes personales de propiedad de los empleados del asegurado, excluyendo vehículos, dineros, joyas, y Obras de Arte. (Únicamente dentro de los predios asegurados)	COP$ 20.000.000 Empleado // COP$ 40.000.000 Evento // COP$ 100.000.000 Vigencia
Incremento en Costos de Operación exclusivamente para Equipo Electrónico.	COP$ 2.000.000
Hurto Simple exclusivamente para Equipos Eléctricos y Electrónicos fijos de Oficina	COP$ 5.000.000
Construcciones transitorias o provisionales para acelerar el reemplazo o reparación a causa de un evento cubierto por la póliza	COP$ 1.000.000.000
Labores y materiales, con plazo de aviso 30 días	COP$ 1.000.000.000
Cobertura automática para equipos en demostración únicamente en predios del asegurado siempre y cuando ello no implique agravación del estado del riesgo	COP$ 50.000.000
Ferias y exposiciones. Se cubren los bienes asegurados contra eventos amparados bajo la presente póliza, que sean trasladados temporalmente a otro sitio diferente a los predios asegurados únicamente con destino a la participación en ferias y exposiciones. La cobertura estará vigente durante el tiempo que permanezcan en tales otros sitios, por un término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha en que sean descargados en estos otros sitios, vencidos los cuales cesa este amparo	COP$ 100.000.000
Amparo automático para equipos instalados en reemplazo, temporal siempre y cuando dichos equipos sean reportados a la compañía en un tiempo máximo de 60 días con cobro de prima adicional a prorrata	COP$ 50.000.000
Amparo adicional de hurto de elementos y partes de edificios, hasta un sublímite indicado por póliza y en el agregado anual.	COP$ 100.000.000
Anticipo de indemnización hasta del 50% una vez demostrada la cuantía y ocurrencia de la perdida por parte del asegurado.	
No se renuncia a la aplicación de infraseguro, excepto cuando éste no supere el 10%	
Marcas y sellos de fabrica: Si cualquier propiedad asegurada que sufriere pérdida o daño proveniente de los riesgos amparados, ostenta marcas de fábrica, placas, rótulos, etiquetas, sellos u otras indicaciones similares que signifiquen o representen en cualquier forma garantía de la calidad del producto, o comprometan la responsabilidad del asegurado o beneficiario, o alteren la buena presentación del producto, el alcance de dicha pérdida o daño se determinará así: a. Si el asegurado puede reacondicionar tal propiedad a igual calidad y clase a la que tenía antes del siniestro, la cuantía de la indemnización será el costo de dicho reacondicionamiento. b. Si el asegurado no puede reacondicionar tal propiedad, la cuantía de la indemnización será su costo total. c. La compañía de seguros podrá disponer del salvamento incluyendo las marcas de fábrica, placas, rótulos, etiquetas, sellos u otras indicaciones que ostente, salvo que el dueño de las mercancías dé su aval para comercializarlas en el estado que fueron indemnizadas. 100%	
Rotura Accidental vidrios	Hasta el 100% de los gastos demostrables
Daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor por su propia explosión. El límite asegurado debe corresponder al valor de dichos equipos	El límite asegurado debe corresponder al valor de dichos equipo
Restablecimiento automático del valor asegurado con cobro de prima adicional a prorrata, excepto para HMACC-AMIT y demás coberturas sublimitadas	
Honorarios Profesionales	Hasta el 100% de los gastos demostrable
Daño al equipo de climatización, siempre y cuando se encuentren incluidos dentro del valor asegurado reportado. Hasta el 100% del valor asegurado de dichos equipos.	
Cláusula de conjuntos Si como consecuencia de un riesgo amparado por la póliza, una maquina, pieza o equipo integrante de un conjunto, sufren daños que no permitan su reparación o reemplazo y debido a ello las demás partes o componentes no afectados no pueden ser utilizados o no pueden seguir funcionando, la póliza en un todo de acuerdo con sus cláusulas y condiciones, indemnizará el valor asegurado de la totalidad del conjunto inutilizado.	
Bienes a la intemperie, siempre y cuando estén diseñados para permanecer bajo esas condiciones y se encuentren incluidos dentro del valor asegurado	

No modifique este documento. Clave para verificación de autenticidad, fecha y hashcode: RD56TGP9

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	ENDOSO	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF- MAPFRE
265 / 690	1507225000319	1	0	8168	CALI	CARRERA 80 # 6-71 BRR CAPRI

TOMADOR	BRITILANA BENREY SA			NIT/C.C.	8903003294
DIRECCION	KR 1 # 39-55 CALI	CIUDAD	CALI	TELEFONO	3168287

Bienes bajo cuidado, custodia, tenencia y control Se cubren los daños o pérdidas materiales que sean consecuencia directa de cualquiera de los eventos amparados por el Amparo Básico, respecto del Interés del Asegurado y su Responsabilidad, sobre los bienes de propiedad de terceros, que se encuentren en poder del asegurado, o por los cuales sea legalmente responsable, bien sea porque se haya vendido pero no entregado, en almacenaje, en custodia, tenencia, para reparación, procesamiento o por cualquier otro motivo, siempre y cuando los correspondientes bienes estén localizados en los predios del asegurado, estén incluidos en el valor asegurable y sean del giro normal del negocio, sin extenderse a cubrir el Hurto, así como las pérdidas consecuenciales. Se excluye dinero, joyas, vehículos automotores. Para la mercancía dejada en consignación no aplica esta condición y se amparan al 100% del límite asegurado de acuerdo con las condiciones de la cobertura	COP$ 500.000.000
Gastos para la obtención de licencias y permisos para reconstruir el inmueble asegurado Cubre los gastos en que necesaria y razonablemente incurran los asegurados, como consecuencia de un siniestro amparado bajo la presente póliza para la obtención de licencias y permisos para la reconstrucción del inmueble afectado por el siniestro	
Cobertura para traslado de bienes entre sedes excluye movilizaciones y los riesgos propios del transporte.	100% de los gastos demostrados
Cobertura para cimientos, siempre que se encuentren incluidos en el valor asegurable reportado y se haya pagado la prima correspondiente. Se extiende a cubrir los daños o pérdidas causadas a las cimentaciones de los riesgos asegurados. Las cimentaciones para efecto de este seguro se definen como elementos de apoyo de la estructura tales como zapatas, vigas de fundación, losas de fundación.	Hasta el 100%
Gastos para acelerar la reparación o reemplazo, La Compañía se obliga a indemnizar los gastos en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado con el fin de acelerar la reparación el reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes así como para restablecer lo más pronto posible las actividades del asegurado consecuencia directa del siniestro.	$500.000.000 evento / vigencia
Gastos para adecuación del edificio a la norma de sismo resistencia vigente: Al momento de la ocurrencia del siniestro, la cobertura será únicamente hasta el monto total asegurado, independientemente de las adecuaciones a que haya lugar por la aplicación de las normas de sismo resistencia. Se podrá asegurar a valor de reposición a nuevo las construcciones que incluyan la adaptación a la norma de diseño y construcción sismo resistente del país de ubicación de los riesgos (Colombia NSR-98) así como sus modificaciones y/o actualizaciones y al reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE, Norma NTC2050), siempre que el valor de éstas haya sido tomado en cuenta para la determinaciónn del valor asegurable de las edificaciones aseguradas. No se aceptan límites a primera pérdida para estas adaptaciones, ni en conjunto con los seguros a valor real. En caso de siniestro por pérdida total hasta el 20% Del Valor Asegurable del Edificio del Predio Afectado, Máximo Hasta la suma de $1.500.000.000 por Evento / Vigencia. Para pérdidas parciales sin exceder del 20% del valor del daño indemnizable	
Propiedad Horizontal: Esta póliza ampara exclusivamente la parte del edificio de propiedad del asegurado, en consecuencia las pérdidas ocurridas en aquellas partes de la construcción que sean de servicio común y por consiguiente de propiedad colectiva, quedarán amparadas únicamente en proporción al derecho que sobre ellas tenga el asegurado y siempre y cuando se encuentren dentro del valor asegurable.	
Errores e Inexactitudes: Queda entendido, convenido y aceptado que si el Tomador incurriese en errores, omisiones e inexactitudes no imputables a él y al Asegurado, el contrato no será nulo ni hará lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la Prestación asegurada. En este caso se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.	
Primera Opcion de compra del Salvamento: Se concede prioridad al Asegurado sobre cualquier otro comprador en igualdad de oferta para adquirir el salvamento, el cual no podrá ser comercializado sin su autorizacion.	
Cláusula de 72 horas: Las palabras “ocurrencia de siniestro” se entenderán como todas las pérdidas individuales que se originen y sean ocasionadas directamente por una sola catástrofe; sin embargo, la duración y extensión d cualquier “ocurrencia de siniestro” así definida será limitada a: a. 72 horas consecutivas en caso de huracán, tifón, tormenta de viento, temporal de lluvias, granizada y/o tornado. b. 72 horas consecutivas en caso de terremoto, maremoto, ola de marea y/o erupción volcánica. c. 72 horas consecutivas en todo el país en caso de motín, conmoción civil y daño malicioso.	
Gastos adicionales Hasta el 10% Del Valor Asegurable del Predio Afectado	Máximo Hasta la suma de $4.000.000.000 por Evento / Vigencia
Gastos por alojamiento temporal o pérdida de arrendamiento en caso de siniestro hasta por el 100% de los gastos demostrados. Máximo hasta por 3 meses,	máximo hasta $20.000.000 por mes.
Avisos y vallas instalados en los predios asegurados hasta la suma de	$20.000.000 por Evento y $40.000.000 por Vigencia
Modificaciones en el clausulado “PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES” a favor del asegurado Si durante las vigencias de las pólizas se presentan modificaciones en general, que representan un beneficio en favor del asegurado, tales modificaciones se considerarán pactadas.	
Postes y líneas de transmisión de propiedad del asegurado, que se encuentren dentro de predios: Dentro de los bienes asegurados se incluye los postes, líneas y lámparas del alumbrado público, siempre y cuando se encuentren dentro de las instalaciones del riesgo, máximo 500 mts	
Experticio Técnico: Queda entendido, convenido y aceptado que en el evento de existir discrepancia entre la Compañía y el Asegurado en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida total o parcial o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida a la decisión de ingenieros peritos o técnicos expertos en la actividad que desarrolla el Asegurado, según los intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tal regulación prevén los artículos 2026 y siguientes del Código de Comercio.	
Amparo automático para edificios, contenidos, maquinaria y equipo que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro	

CLAUSULAS ADICIONALES:

Revocación de la póliza 30 días, excepto HMACC-AMIT-Terrorismo 10 días (días calendario desde fecha de aviso de revocación).

No modifique este documento. Clave para verificación de autenticidad, fecha y hashcode: RD56TGP9

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	ENDOSO	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF- MAPFRE
265 / 690	1507225000319	1	0	8168	CALI	CARRERA 80 # 6-71 BRR CAPRI

TOMADOR	BRITILANA BENREY SA			NIT/C.C.	8903003294
DIRECCION	KR 1 # 39-55 CALI	CIUDAD	CALI	TELEFONO	3168287

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Ampliación del plazo para aviso de siniestro a 10 días.

Cláusula de Arbitramento

Designación de bienes.

Conocimiento del riesgo, únicamente para los riesgos inspeccionados por MAPFRE

Designación de Ajustadores (según listado Mapfre Seguros de Colombia S.A.)

Cláusulas de definición de bienes en general incluyendo edificio, maquinaria, mercancía, equipo de oficina, muebles y enseres según textos MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

Reposición o reemplazo (Para activos fijos únicamente)

No concurrencia de deducibles

No concurrencia de amparos, cláusulas o condiciones

No aplicación de infraseguro o seguro insuficiente cuando la diferencia del valor asegurable y asegurado son supere el 10%.

Cobertura de adecuación de suelos y terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de un terremoto

Amparo de combustión espontánea para mercancías a granel. El presente amparo cubre las pérdidas o daños ocasionados por incendio originado por combustión espontánea que afecten las mercancías almacenadas a granel y amparadas por este seguro, Queda entendido que el valor asegurado establecido en la presente cláusula se encuentra incluido dentro del valor asegurado total de la póliza como un sublímite y por tanto no adiciona valor. hasta un sublímite de COP100.000.000 por póliza y en el agregado anual.

TABLAS DE DEMERITO PARA PERDIDAS TOTALES

Se tendrá en cuenta la fecha de construcción de la maquinaria y/o equipos y no la fecha de actualización de los mismos.

EQUIPO ELECTRONICO

AÑO DE USO	**PORCENTAJE DE DEMERITO**
HASTA 3 AÑOS	0% ANUAL
MAS DE 3 AÑOS	10% Anual (Contados desde el primer año)
Máxima depreciación	60%

ROTURA DE MAQUINARIA

AÑO DE USO	**PORCENTAJE DE DEMERITO**
HASTA 5 AÑOS	0% ANUAL
MAS DE 5 AÑOS	5% Anual (Contados desde el primer año)
Máxima depreciación	60%

EXCLUSIONES GENERALES: Según Condicionado General de la póliza, incluyendo, pero no limitado a:

Animales vivos

Árboles, recursos madereros y cultivos en pie

Guerra, Invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil entendiéndose que los actos de los movimientos subversivos no se consideran enmarcados en la guerra civil, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar usurpado.

Multas convencionales, garantías de rendimiento y producción.

Riesgos de algodón con semillas ó en pacas.

Infiltración, polución y contaminación.

Se excluyen Torres, postes, Líneas de transmisión, Líneas de comunicación.

Se excluye modalidad de póliza flotante para Mercancías.

Se excluye el transporte de Equipos Móviles y Portátiles.

Se excluye cualquier pérdida, daño, costo o gasto causado directa o indirectamente por contaminación biológica o química

No modifique este documento. Clave para verificación de autenticidad, fecha y hashcode: RD56TGP9

INFORMACION GENERAL

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	ENDOSO	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF- MAPFRE
265 / 690	1507225000319	1	0	8168	CALI	CARRERA 80 # 6-71 BRR CAPRI

TOMADOR	BRITILANA BENREY SA			NIT/C.C.	8903003294
DIRECCION	KR 1 # 39-55 CALI	CIUDAD	CALI	TELEFONO	3168287

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

Se excluye almacenamiento de Nitrato de Amonio.

Demás indicadas en las condiciones generales de la póliza

EXCLUSIONES PARA ROTURA DE MAQUINARIA: Según Condicionado General de la póliza, incluyendo, pero no limitado a:

Pruebas de maquinaria usada.

Pérdidas o daños por los cuales sea responsable legal o contractualmente el fabricante, vendedor, montador, taller de reparaciones o de mantenimiento del bien asegurado, o que se encuentre en garantía por venta, reparación, montaje o mantenimiento.

Equipos que no hayan sido instalados y no hayan cumplido las pruebas de operación.

Bienes refrigerados.

Traslado temporal de bienes.

HMACC – AMIT – TERRORISMO

Demás indicadas en las condiciones generales de la póliza.

RIESGOS EXCLUIDOS: Según Condicionado General de la póliza, incluyendo, pero no limitado a:

Materiales nucleares y contaminación radioactiva

Equipo y maquinaria contratista

Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.

Transporte en cualquiera de sus modalidades.

Se excluye CAR-EAR-ALOP y Equipo y Maquinaria Contratistas.

Se excluye la desaparición misteriosa de títulos valores y dinero

Infidelidad de empleados.

Se excluyen software y daños por virus

Se excluye todo tipo de contaminación

Hurto simple y desaparición misteriosa (Excepto para Equipo Electrónico fijo de oficina)

Se excluyen pérdidas o daños por piratería informática

Fermentación y vicio inherente.

Demás indicadas en las condiciones generales de la póliza.

DEDUCIBLES:	
TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, Y DEMÁS EVENTOS DE LA NATURALEZA:	2% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMMLV
HMACC-AMIT – TERRORISMO	5% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
HURTO CALIFICADO	8% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
ROTURA DE MAQUINARIA	10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	Hurto Calificado 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
	Deducible de Hurto Simple: 10% del siniestro, mínimo 1 SMMLV
	Hurto Calificado – Equipos Móviles y Portátiles: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
	Incremento en Costos de Operación: 3 días
	Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
DEMÁS EVENTOS	10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
INCENDIO, EXPLOSIÓN:	10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
INUNDACIÓN, ANEGACIÓN, DAÑOS POR AGUA	10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

SUBLIMITES SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE:

No modifique este documento. Clave para verificación de autenticidad, fecha y hashcode: RD56TGP9

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	ENDOSO	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF- MAPFRE
265 / 690	1507225000319	1	0	8168	CALI	CARRERA 80 # 6-71 BRR CAPRI

TOMADOR	BRITILANA BENREY SA			NIT/C.C.	8903003294
DIRECCION	KR 1 # 39-55 CALI	CIUDAD	CALI	TELEFONO	3168287

- Remoción de Escombros.
- Honorarios profesionales.
- Gastos de Extinción.
- Gastos de Preservación de bienes

CONDICIONES ECONOMICAS – GASTO EXTERNO

TASA DAÑOS MATERIALES 0,85 ‰ (por mil)

GARANTIA DE PAGO ACORDADO 60 días contados a partir de inicio de vigencia

Debe ser realizado en la moneda o divisa con la que se emitió la póliza, a la cuenta bancaria definida según corresponda el caso así:

- COP: Citibank Colombia S.A. a través de cuenta corriente 0020918012
- USD: en la cuenta numero 36264091 a nombre de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. con Citibank NA de Nueva York:
  Banco: Citibank N.A
  Aba: 021000089
  Código Swift: CITIUS33
  Dirección: 111 Wall Street, New York NY 10043, United States

Pago del valor de los impuestos Debe ser efectuado en pesos colombianos, Tener en cuenta que la factura Electrónica Registra la TRM con la que se liquida los impuestos.

- EUR: en la Cuenta No 13518604
  SWIFT Code: CITIGB2L
  IBAN Code: GB17CITI18500813518604
  Currency Code EUR

INFORMACION ADICIONAL

La cobertura de HMACC- AMIT- Terrorismo, se otorga bajo la garantía que el asegurado no contratará coberturas o límites adicionales que operen en exceso de lo aquí expuesto. En caso contrario la cobertura será invalidada de manera automática

Amparos y cláusulas no estipulados se considerarán como excluidos.

Siniestralidad informada: COP$ CERO EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS

GARANTIAS Y RECOMENDACIONES

GARANTIAS

e) Todas las instalaciones eléctricas deben estar 100% entubadas, por ningún motivo se deben observar cables eléctricos sueltos ni instalaciones provisionales y deben contar con los tacos suficientes en correcto estado y buen funcionamiento.

f) Las instalaciones deben contar con Extintores Tipo A, B, C de 20 Lb deben permanecer visibles en un 100 % despejados y a alturas adecuadas (de 1.20 a 1.50 cm) con su debida señalización.

RECOMENDACIONES

b) Para equipos eléctricos y electrónicos deberán contar con reguladores de voltaje, reductores de picos o se mantendrá corriente regulada y conexión polo a tierra.

c) Se debe contratar mantenimiento con firma especializada, para los equipos, equipos de cómputo, de tipo preventivo con periodicidad de cada 6 meses, el mantenimiento se debe hacer siguiendo las instrucciones y especificaciones del fabricante.

l) Es indispensable implementar señalizaciones que indiquen rutas de evacuación en caso de emergencia.

q) Es indispensable que todo trabajo eléctrico sea realizado y supervisado por personal especializado implementando el procedimiento adecuado para este tipo de prácticas

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en otro sentido en la presente póliza, este seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o derivado de o en relación con una enfermedad transmisible o el temor o la amenaza (ya sea real o percibida) de una enfermedad transmisible con independencia de cualquier otra causa o evento que contribuya de manera simultánea o en cualquier otra secuencia a ello.
2. Tal como se utiliza en el presente documento, se entiende por enfermedad transmisible toda enfermedad que pueda ser transmitida por medio de cualquier sustancia o agente desde un organismo cualquiera a otro organismo, en la presente definición:

No modifique este documento. Clave para verificación de autenticidad, fecha y hashcode: RD56TGP9

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

RAMO / PRODUCTO	POLIZA	CERTIFICADO	FACTURA	ENDOSO	OFICINA MAPFRE	DIRECCION OF- MAPFRE
265 / 690	1507225000319	1	0	8168	CALI	CARRERA 80 # 6-71 BRR CAPRI

TOMADOR	BRITILANA BENREY SA			NIT/C.C.	8903003294
DIRECCION	KR 1 # 39-55 CALI	CIUDAD	CALI	TELEFONO	3168287

2.1. La sustancia o el agente incluye, entre otros, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación de estos, ya sea que se consideren vivos o no; y
2.2. El método de transmisión ya sea directo o indirecto, incluye, entre otros, la transmisión por aire, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos; y,
2.3. La enfermedad, la sustancia o el agente pueden causar o amenazar con causar daños a la salud o al bienestar de las personas o pueden causar o amenazar con causar daños, deterioro, pérdida de valor, comerciabilidad o pérdida de uso de los bienes.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN LIMITADA DE PÉRDIDA CIBERNÉTICA

1. Sin perjuicio de alguna disposición en contrario contenida en el presente Contrato, se excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, coste o gasto de cualquier naturaleza, directa o indirectamente ocasionado por, facilitado por, resultado de, originado por o en conexión con:
1.1. Cualquier pérdida de, alteración de, daño o reducción en la funcionalidad, disponibilidad u operación de un Sistema Informático, a menos que esté sujeto a las disposiciones del parágrafo 2;
1.2. Cualquier pérdida, reducción en funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualquier tipo de Datos, incluyendo cualquier monto asociado al valor de dichos Datos.
2. Sujeto a los términos, condiciones y exclusiones contenidos en el presente Contrato, se otorga cobertura al daño físico de la propiedad asegurada bajo las pólizas originales y a cualquier Pérdida Consecuencial que directamente resulte de dicho daño físico, cuando éste es directamente ocasionado por cualquiera de estos peligros: incendios, tormentas eléctricas o rayos, explosiones, impactos aéreos o choques de vehículos, caída de objetos, vendavales, tormentas de granizo, tornados, ciclones, huracanes, terremotos, erupciones volcánicas, tsunamis, inundaciones, heladas o daños causados por el peso de la nieve.

Definiciones

3. Sistema informático significa cualquier ordenador, hardware, software, sistema de comunicaciones, equipo electrónico (incluyendo, pero sin limitarse a, teléfono inteligente, ordenador portátil, tablets, dispositivo portátil), servidor, nube o microcontrolador incluyendo cualquier sistema similar o cualquier configuración de éstos e incluyendo entrada, salida, dispositivo de almacenamiento de datos, dispositivos de red o instalación de back up.
4. Datos significa información, hechos, conceptos, códigos o cualquier otra información de cualquier tipo que sea registrada o transmitida en un medio para ser usado, accedido, procesado, transmitido o archivado por un Sistema de Cómputo.
5. Pérdida Consecuencial significa interrupción de negocios, pérdida de beneficios, pérdida de beneficio contingente o cualquier otra pérdida consecuencial

Condicionado General 02/01/2024-1326-P-07-00000VTE079ENE24-D00I Nota Técnica 02/01/2024-1326-NT-P-07-12GNT690020124TR

No modifique este documento. Clave para verificación de autenticidad, fecha y hashcode: RD56TGP9